



III LEGISLATURA NUM. 96

12 de septiembre de 1994

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

S U M A R I O

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

PNL-185 Sobre apertura de nuevos establecimientos comerciales considerados como de gran superficie.

Página 2074

INTERPELACIONES

EN TRÁMITE

I-35 Del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Política Territorial, sobre política en materia de implantación de grandes superficies.

Página 2075

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

blecimientos comerciales considerados como de gran superficie.

PNL-185 *Sobre apertura de nuevos esta-*

(Publicación: B.O.P.C. 95, de 11/08/1994)

P R E S I D E N C I A

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1994, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre apertura de nuevos establecimientos comerciales considerados como de gran superficie, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia.

En la Sede del Parlamento, a 8 de septiembre de 1994.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

RESOLUCIÓN

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- Que, hasta tanto no se disponga de los criterios de equipamiento comercial, el Gobierno de Canarias, a través de la Consejería correspondiente, no autorice la apertura de ningún establecimiento considerado como gran superficie por la Ley de Ordenación Comercial de Canarias.

2.- Que cualquier calificación o recalificación de terrenos, tendentes al establecimiento de grandes superficies comerciales, quede supeditada a la aprobación de los criterios de equipamiento comercial.

3.- A dejar en suspenso a través de la Consejería de Política Territorial o de la CUMAC, las calificaciones o recalificaciones de terrenos destinados a equipamientos comercial que se hayan iniciado por las Corporaciones Locales, con anterioridad o posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Regulación de la Actividad Comercial de Canarias y que sean susceptibles

de ser utilizados para la instalación de grandes superficies comerciales con unidad de hipermercado.

En la Sede del Parlamento, a 2 de septiembre de 1994.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

ENMIENDAS

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS AIC, CENTRISTA, ICAN Y MIXTO.

(Registro de entrada núm. 1.313, de 14/07/1994)

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 163.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presentan a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre apertura de nuevos establecimientos comerciales considerados como de gran superficie (PNL - 185), la siguiente:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

TEXTO QUE SE PROPONE:

Añadir un tercer apartado, con el siguiente texto:

3.- A dejar en suspenso a través de la CUMAC, las calificaciones o recalificaciones de terrenos destinados a equipamiento comercial que se hayan iniciado por las Corporaciones Locales, con anterioridad o posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Regulación de la Actividad Comercial de Canarias y que sean susceptibles de ser utilizados para la instalación de grandes superficies comerciales con unidad de hipermercados.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de julio de 1994.-
G.P. AIC, G.P. CENTRISTA, G.P. ICAN Y
G.P. MIXTO.

INTERPELACIONES

EN TRÁMITE

I-35 *Del Grupo Parlamentario Socialista*

Canario, dirigida al señor Consejero de Política Territorial, sobre política en materia de implantación de grandes superficies.

(Registro de entrada núm. 1.461, de 29/08/1994)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de septiembre de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- INTERPELACIONES

Interpelación del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Política Territorial, sobre política en materia de implantación de Grandes Superficies.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite, en los términos que seguidamente se indica, la Interpelación de referencia y su tramitación ante el Pleno.

La admisión a trámite se efectúa con rectificación del texto, a efectos de la delimitación del objeto de la misma. El texto de la Interpelación, una vez practicada la rectificación, queda como sigue: ... "para que explique la congruencia de las políticas desarrolladas desde su departamento, en relación con la implantación en Canarias de Grandes Superficies, con la Resolución Parlamentaria de julio de 1994."

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 8 de septiembre de 1994.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y 152 del Reglamento del Parlamento de Canarias, solicita la tramitación de la INTERPELACIÓN que expone dirigida al Sr. Consejero de Política Territorial del Gobierno de Canarias.

Fundamentos de la Interpelación:

Las contradictorias informaciones que en los últimos tiempos se han dado desde los distintos departamentos del Gobierno de Canarias competentes en la instalación de grandes superficies en la Comunidad Autónoma de Canarias ha generado un importante grado de incertidumbre que obliga a hacer un esfuerzo de clarificación, básicamente en el papel y actuaciones que se han producido por parte de la Consejería de Política Territorial tanto en lo que afecta al Plan General del municipio de Telde como a las obras de desmonte realizadas en el municipio de La Orotava.

Así mismo se hace necesario clarificar si actuaciones de la Consejería de Política Territorial han vulnerado la Resolución Parlamentaria unánime de julio del 94, relativa a la política a seguir por el Gobierno de Canarias en relación a la instalación futura de Grandes Superficies.

En virtud de lo expuesto el Grupo Parlamentario Socialista Canario presenta la siguiente

INTERPELACIÓN

Al Consejero de Política Territorial para que explique la congruencia de las políticas desarrolladas desde su departamento, en relación con la implantación en Canarias de Grandes Superficies, con la Resolución Parlamentaria de julio de 1994.

Canarias, a 25 de agosto de 1994.- Fdo.: Augusto Brito Soto, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

